

				UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO		ACTA			
				Comisión Mixta: propuesta de Reglamento de Profesor/a Emérito/a CONSEJO UNIVERSITARIO		Estado: APROBADA			
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA						Día	Mes	Año	
						02	06	2026	
Convocante		:	Secretaría del Consejo Universitario						
INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN									
Objetivo (s)		:	Sesión extraordinaria de la Comisión Mixta para la revisión de propuesta de Reglamento de Profesor/a Emérito/a de la Universidad del Bío-Bío.						
Lugar		:	Videoconferencia						
Integrantes		:	1. Fernando Toledo M., Coordinador. 2. Mónica Caniupán M., consejera. 3. Christian Vidal C., consejero. 4. Ricardo Ponce S., consejero. 5. Cristián Durán F., consejero. 6. Patricio Álvarez M., consejero. 7. Leonardo Seguel B., consejero. Actúa como secretaria de la Comisión, la abogada, Yasmín Nova R., como delegada de la Secretaria General y secretaria del Consejo Universitario, Sra. Romina Bazaes M.						
Temas a Tratar		:	1.- Acta anterior. 2.- Propuesta de Reglamento distinción Profesor/a Emérito/a de la Universidad del Bío-Bío.						
Hora Inicio		:	15:02 horas		Hora Término		:	15:45 horas	
Hora Detención AM		:			Hora Reingreso AM		:		
Hora Detención PM		:					:		
Total Horas Efectivas		:	43 minutos		Tipo		:	Sesión comisión	
TEMAS TRATADOS									
Preside la sesión el Sr. Fernando Toledo, Coordinador de la Comisión. 1.- Acta Anterior. Se somete a aprobación el acta de la séptima sesión ordinaria de la Comisión, celebrada con fecha 25 de mayo de 2026, la que se aprueba por unanimidad sin observaciones. 2.- Propuesta de Reglamento distinción Profesor/a Emérito/a de la Universidad del Bío-Bío. En sesión de la Comisión Mixta encargada de la elaboración del Reglamento de Profesor/a Emérito/a, se revisó el articulado consolidado de la propuesta, incorporando los acuerdos alcanzados en sesiones anteriores y afinando aspectos sustantivos de la regulación. La discusión se centró principalmente en las actividades que podrán desarrollar las personas distinguidas con esta calidad, acordándose ampliar el alcance de la norma para evitar una interpretación restrictiva. En tal sentido, se incorporó una disposición que permite considerar cualquier otra actividad que determine la normativa aplicable a esta especial distinción académica, reforzando así su vinculación con las diversas funciones universitarias reconocidas por el DFL N°15 de 2023, tales como la innovación, la vinculación con el medio y el aporte al desarrollo institucional. Asimismo, la Comisión abordó el procedimiento de revocación de la distinción de Profesor/a Emérito/a, acordando que dicho procedimiento debe seguir una lógica similar a la utilizada para su otorgamiento. En consecuencia, se estimó que la iniciativa de revocación debe originarse en los respectivos Consejos de Facultad, continuar su análisis en la comisión evaluadora correspondiente y culminar con la decisión del Consejo Universitario, resguardando la coherencia institucional y el debido proceso. Otro aspecto relevante fue la revisión de las facultades atribuidas a la Vicerrectoría Académica para la implementación e interpretación del reglamento. La Comisión estimó necesario precisar dichas atribuciones, evitando que pudieran entenderse como facultades normativas o interpretativas autónomas respecto del reglamento. Para ello, se acordó que, ante situaciones no previstas, la Vicerrectoría Académica podrá emitir informes o propuestas fundadas a la autoridad competente, pero no resolver directamente materias que correspondan al ámbito decisorio de los órganos superiores universitarios. Finalmente, la Comisión dio por concluida la revisión del articulado, acordando remitir la propuesta consolidada a la Secretaría General para su incorporación a los antecedentes que serán conocidos por el Consejo Universitario, junto con un informe explicativo que dé cuenta de los criterios y fundamentos considerados durante el trabajo de la Comisión.									

Se consensua que dándose término a la revisión de propuesta de reglamento no se celebraría la sesión contemplada para el día 03 de junio, inicialmente propuesta.

Acuerdos:

- 1) Por unanimidad, se acordó que respecto del artículo 12 de la propuesta de reglamento, referido a las actividades que podrá desarrollar quien ostente la distinción de Profesor/a Emérito/a, se amplie su contenido con el objeto de evitar una regulación restrictiva de las actividades. En consecuencia, se acuerda incorporar una nueva letra d) en el siguiente tenor: "Cualquier otra actividad que determine la regulación normativa aplicable a esta especial distinción académica".
- 2) Por unanimidad, se acordó que respecto del artículo 14, referido a la revocación de la distinción de Profesor/a Emérito/a, que el procedimiento para su revocación deberá seguir, en lo pertinente, la misma lógica institucional contemplada para su otorgamiento, conforme al siguiente procedimiento:
 - Inicio mediante acuerdo del respectivo Consejo de Facultad.
 - Remisión de los antecedentes a la Comisión de Evaluación.
 - Emisión de un informe para conocimiento del Rector o Rectora.
 - Resolución final por parte del Consejo Universitario.
- 3) Por unanimidad, se acordó respecto del artículo 15, referido a facultades de la Vicerrectoría Académica, mantener la redacción propuesta.
- 4) Por unanimidad, se acordó en cuanto a la propuesta contenida en el artículo 16 y las situaciones no previstas, se modifique la propuesta original, en el sentido que:
 - La Vicerrectoría Académica pueda conocer y analizar los casos especiales que se susciten en la aplicación del reglamento.
 - La Vicerrectoría Académica emita un informe o propuesta fundada sobre la materia.
 - La decisión definitiva corresponderá a la autoridad universitaria competente.
- 5) Por unanimidad, se acordó respecto de los artículos 17 y de los artículos primero, segundo y tercero transitorios de la propuesta de reglamento, se acuerda mantener su redacción en los términos originalmente propuestos.